

La provisión de estas vacantes será por un plazo máximo de tres años a partir de la fecha de publicación del destino correspondiente.

Podrán solicitarlas los Suboficiales en situación de reserva activa y aquellos otros, de los mismos empleos, a quienes faltare menos de dos años para pasar a dicha situación.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas por conducto reglamentario a esta Dirección (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de junio de 1986.—El Director general, Teniente General, José A. Sáenz de Santa María y Tinturé.

Excmo. Sr. Subdirector general de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	B-1	Subteniente.	Curso Básico de Circulación y Tráfico.	-	Subsector de Tráfico de Granada. PLM.
2	B-1	Subteniente.	Curso Básico de Circulación y Tráfico.	-	Subsector de Tráfico de Valencia. PLM.
3	C-1	Subteniente.	-	-	321 Comandancia (Alicante), 1.ª Compañía Alcoy. PLM.
4	C-1	Subteniente.	-	-	621 Comandancia (Oviedo) PLM.
5	B-1	Brigada.	Curso Básico de Circulación y Tráfico.	-	PLM. Agrupación de Tráfico (Madrid). Jefatura de Material.
6	B-1	Brigada.	Curso Básico de Circulación y Tráfico.	-	Subsector de Tráfico de Madrid. PLM.
7	B-1	Brigada.	Curso Básico de Circulación y Tráfico.	-	Subsector de Tráfico de Barcelona. PLM.
8	C-1	Sargento 1.º	-	-	141 Comandancia (Guadalajara). Servicio de Cooperativas.
9	C-1	Sargento 1.º	-	-	311 Comandancia (Valencia). Capitania General de la Región Militar de Levante.

19393 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Jefes y Oficiales del Cuerpo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 7.º de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de abril de 1986, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas, por conducto reglamentario, a esta Dirección (Primera Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1, de 1977).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de junio de 1986.—El Director general, Teniente General, José A. Sáenz de Santa María y Tinturé.

Excmo. Sr. Subdirector general de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	B-1	Teniente Coronel.	Curso Básico de Circulación y Tráfico.	-	PLM. de la Agrupación de Tráfico (Madrid). Dirección General de Tráfico.
2	C-1	Teniente Coronel.	-	-	PLM. de la II Zona (Sevilla).
3	B-1	Comandante.	Curso Básico de Circulación y Tráfico.	-	PLM. de la Agrupación de Tráfico (Madrid).
4	B-1	Comandante.	Diploma de Información.	(1)	PLM. de la IV Zona (Barcelona) S-2.
5	C-3	Comandante.	-	-	PLM. de la IV Zona (Barcelona). Jefatura del Servicio Fiscal.
6	C-1	Comandante.	-	-	Dirección General (Madrid). Unidad Servicios Especiales.
7	B-1	Capitán	Diploma de Información.	(1)	641 Comandancia (Valladolid) SIGC.
8	C-1	Capitán.	-	-	Dirección General (Madrid). Asociación Pro-Huérfanos.
9	C-1	Capitán.	-	-	11.º Tercio (Madrid) PLM.
10	2.ª convocatoria C-1	Capitán	-	-	Academia de Cabos de Guadarrama (Madrid), para Profesor del Grupo de Legislación.
11	B-1	Teniente.	Diploma de Educación Física	(2)	Academia de Guardias de Ubeda (Jaén), para Profesor de Educación Física.

(1) Estas vacantes podrán solicitarlas los Comandantes y Capitanes, respectivamente, que, sin estar en posesión del Diploma de Información, se comprometan a realizar todos los cursos de la especialidad que se convoquen hasta la obtención del mismo.

(2) Esta vacante podrá ser solicitada también por los Tenientes con el título de Instructor de Educación Física, y serán destinados en defecto de Diplomados.